ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ACEPTACION DE LA OFERTA	CODIGO : RCT01-07
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 02/05/2016
			VERSIÓN: 03

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IFC-SMC-011 DE 2022

QUE CONSTITUYE EL CONTRATO No. 125 . 08 ABR 2022

El suscrito, **BRAULIO CASTELBLANCO VARGAS** mayor de edad, domiciliado en Yopal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.656.300 de Yopal (Casanare), en su calidad de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC**, con NIT 800.221.777-4, según se desprende del Decreto de Nombramiento No. 0016 del 18 de Enero de 2021 y Acta de Posesión No. 0002 del 19 de Enero de 2021, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos a nombre de la Entidad según Acuerdo No. 009 del 20 de Diciembre de 2019, quien para la presente Carta de Aceptación será el **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE**, de conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2; del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada en el marco del proceso de referencia en la Plataforma denominada SECOP II, por **SEGURIDAD COSMOS LTDA** identificado con NIT número 800023646-9, representada legalmente por CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ MATTA quien se identifica con cédula de ciudadanía número 10.288.090, con domicilio principal Carrera No. 64 No. 97 - 48, Bogotá D.C. Teléfono: 3001065, Celular: 310 765 9670, correo electrónico: nformacion@seguridadcosmos.com; la cual se acepta bajo las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE ASI COMO A LOS BIENES Y PERSONAS VINCULADAS A LA MISMA CON ARMA DE FUEGO Y RADIO DE COMUNICACIÓN, LAS VEINTICUATRO 24 HORAS DEL DIA.
PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA	ONCE (11) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR :	**TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, MONEDA LEGAL CORRIENTE ($3.616.774).IVA INCLUIDO;** con cargo al siguiente rubro: 21020200200808050205 denominado "*Servicio de Protección de Servicio- Vigilancia*", Centro de Costos 09001121 denominado "*Servicio de Protección de Servicio- Vigilancia*", conforme a la propuesta presentada por el proponente **SEGURIDAD COSMOS LTDA** identificado con NIT número 800023646-9.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 212 de fecha 01 de abril de 2022, afectando el presupuesto de la vigencia 2022, en el Rubro 21020200200808050205 denominado "*Servicio de Protección de Servicio- Vigilancia*", Centro de Costos 09001121 denominado "*Servicio de Protección de Servicio- Vigilancia*".
FORMA DE PAGO	El IFC cancelará el valor del contrato mediante una única acta, que estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación, previa presentación de factura o documento equivalente, soporte de pago de seguridad social, certificado de paz y salvo por salarios y prestaciones sociales suscrito por el personal de vigilancia.

ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES RELACIONADASA AL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Forman parte integral del presente documento las actividades y especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo y la respectiva Invitación Pública relacionadas al Proceso de Selección Contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. IFC-SMC-011 de 2022

Para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual se deberá además desarrollar las siguientes actividades.

1. Prestar el servicio de vigilancia en las instalaciones administrativas del Instituto Financiero de Casanare, ubicada en la carrera 13C No. 9 – 91 de la ciudad de Yopal, durante las 24 horas diarias de lunes a domingo, con arma de fuego y radio de comunicaciones.
2. Mantener las áreas de acceso debidamente vigiladas y permanecer dentro de las instalaciones durante el horario asignado.
3. Prestar el servicio con personal idóneo, entrenado y con los medios adecuados para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.
4. Prestar su servicio de manera eficiente, para lo cual el contratista deberá entregar al personal de guardias los elementos que se requieran para el cumplimiento del servicio, incluido el armamento de dotación con su respectivo salvoconducto y los demás elementos necesarios, tales como: linternas, bolígrafo, libreta de anotaciones, directorio telefónico, capa para la lluvia, botas etc.
5. El contratista deberá dotar al personal de la debida indumentaria, equipos de comunicaciones y de seguridad, de modo que puedan desarrollar sus actividades de manera efectiva y eficiente.
6. El personal que preste sus servicios deberá restringir el acceso del personal externo durante horarios no laborables, fines de semana y festivos, llevando una relación escrita de las personas autorizadas para acceder durante estos días y horarios.
7. Responder ante el IFC por los equipos, documentos, muebles y enseres entregados bajo custodia durante el horario de vigilancia y abstenerse de hacer uso de equipos y enseres de la institución.
8. El contratista deberá responder por cualquier pérdida o daño que ocasione al instituto cualquiera de los empleados a su cargo o por terceros en el inmueble donde presta el servicio de vigilancia, reportando de inmediato cualquier novedad que se presente y atente contra intereses de esta entidad.
9. Tener en cuenta que el presente proceso se acoge al decreto 356/1994, al estatuto de vigilancia y seguridad privada y demás normas establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en lo pertinente.
10. Designar una persona de manera permanente, durante la vigencia del contrato, con las facilidades de comunicación, que se encargue de realizar las labores de enlace permanente entre la compañía de vigilancia y el supervisor del contrato.

11. Cumplir con la normatividad legal con relación al uso y porte de armas, autorización para uso de uniformes, licencias de funcionamiento, permisos para uso de sistemas de telecomunicaciones, así como con las demás inherentes al objeto del contrato y que se encuentren vigentes o se expidan durante la ejecución del mismo.

12. Restituir por su valor de reposición, contado a partir de la fecha en que la Entidad presente la debida reclamación, salvo demostración de caso fortuito o fuerza mayor, los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas del IFC y que sean sustraídos, previa investigación y demostración de la responsabilidad.

13. Los vigilantes tendrán las siguientes obligaciones:

a) Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta el Instituto Financiero de Casanare o el Supervisor que se designe para tal fin.
b) Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes. Así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de la respectiva sede.
c) Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios, encendido y apagado de luces y alarmas.
d) Mantener permanente comunicación interna entre el punto de vigilancia y la central.
e) Responder por los bienes del Instituto Financiero de Casanare y por los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que por elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores.
f) Responder por la correcta utilización del área de parqueo, por parte de los funcionarios y visitantes, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados.
g) Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el Supervisor del Contrato que se designe para tal fin, para lo cual deberá adoptar en coordinación con la entidad los mecanismos adecuados para esas labores.
h) Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las sedes.
i) Impedir el acceso de personas armadas a las sedes.
j) Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
k) Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas.
l) En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes del Instituto Financiero de Casanare, así como la del personal que se encuentra en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
m) Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas vigentes.
n) Dar aviso al Supervisor designado por el contratista, el Coordinador de la Unidad respectiva y el Supervisor del contrato, a más tardar dentro de la hora (01) siguiente a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de

vigilancia. Se hace claridad, que si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe se presentará a la primera hora hábil.

ñ) Realizar cualquier otra actividad que resulte conveniente y necesaria para el cabal desarrollo del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
2. Cumplir el objeto del contrato.
3. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito al IFC, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo
5. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.
6. Asumir con el personal de vigilancia como contraprestación del servicio, los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100 de 1993, y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
7. Realizar los pagos oportunos de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de los subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato), de los cuales se deberá presentar soporte con recibido por parte de estos, para realizar el trámite del cobro mensual del contrato.

OBLIGACIONES DEL IFC.

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones que se generen en la relación contractual.
2. Cancelar el valor acordado.
3. Disponer de los recursos presupuestales necesarios para la buena marcha del contrato.
4. Efectuar la supervisión, seguimiento y la correcta ejecución del contrato en todas sus fases.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.
6. Velar por la correcta ejecución de las actividades que deberá realizar el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN	La Supervisión estará a cargo de la Subgerente Administrativa y Financiera del Instituto Financiero de Casanare quien es delegada por el Gerente del IFC para tal fin, en el presente documento, quien deberá verificar y certificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones adquiridas por el contratista; en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista, el supervisor deberá presentar informe respectivo a la Oficina Asesora Jurídica para hacer efectivo el trámite de las garantías constituidas.
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto Financiero de Casanare, garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, amparando los siguiente riesgos: 1. **Cumplimiento del contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por la vigencia igual a la duración del contrato, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del mismo. **PARAGRAFO**: Si la liquidación del contrato ocurre en un término superior los cuatro meses mencionados, el contratista deberá realizar la actualización de las pólizas correspondientes garantizando que las misma permanezcan vigentes en todo momento hasta la liquidación del contrato 2. **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente no menor al cinco (5%) del valor total del contrato, por la vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más 3. **Responsabilidad Extracontractual:** No inferior a 200 SMMLV por la duración del contrato. 4. **Calidad del servicio:** Por la naturaleza, y las obligaciones surgidas del En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por la vigencia del contrato y un (1) año más.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el artículo 41, inciso 3º, de la ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONA-MIENTO	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta. Para su ejecución requerirá el correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la póliza debidamente constituida por el oferente y el pago de las correspondientes estampillas. Los requisitos de legalización y de ejecución del contrato, una vez perfeccionado, deberán cumplirse con base en el valor total del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles a la publicación en el SECOP II de la presente carta. El contratista deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la primera garantía única y sus modificaciones

EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad.
INDEMNIDAD	De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, será obligación del contratista mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
DOMICILIO	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal - Casanare
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO	**BRAULIO CASTELBLANCO VARGAS**
CARGO	Gerente "I.F.C.".
FIRMA	
FECHA	08 ABR 2022

Aprobó componente jurídico: Nelson Barrera Roa
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó.: **Diego Mauricio Cely Cubides**
Profesional Contratado, Asesor Gerencia CPSP No. 091 de 2022

Proyectó: **Salvatore Giuliano Varela**
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.
Contrato No.038 de 2022.

Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 10:31:59
INSTITUTO FINANCI...

Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

Id de página:: 23000027 Ayuda

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3647504
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 horas de tiempo transcurrido *(8/04/2022 7:12:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	125 de 2022
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, ASÍ COMO A LOS BIENES Y PERSONAS VINCULADAS A LA MISMA; CON ARMA DE FUEGO Y RADIO DE COMUNICACIÓN, LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	11 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	22/04/2022 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Información de la Entidad Estatal contratante

IFC

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SEGURIDAD COSMOS LTDA

Número de documento 8000236469

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SEGURIDAD COSMOS LTDA	BANCO COLPATRIA	Corriente	4531002836

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DIRECCIÓN COMERCIAL* ***Fecha de aprobación:*** *8/04/2022 10:12:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *BRAULIO CASTELBLANCO* ***Fecha de aprobación:*** *8/04/2022 10:30:11 AM*

VARGAS *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3647504_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	CONTRATACION MINIMA CUANTIA IFC
Proceso de Contratación	IFC-SMC-011-2022
Título de la oferta	IFC-COSMOS
Cuantía del contrato	3.616.774 COP

Volver

Iniciar ejecución >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.